I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001588

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 14 OCT 2016

V I S T O S:

La Ley N° 20.305 publicada en el Diario Oficial el 05 de Diciembre de 2008 y modificada por la Ley N° 20.636, del 17 de Noviembre de 2012, Decreto Alcaldicio N° 201/1024/2016 de fecha 19 de Mayo de 2016, el Ordinario N° DASU/DSU/29146 de fecha 11 de Diciembre de 2014; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del Bono Post-Laboral presentada por Doña FANNY EMA MITELMAN MORGADO, con fecha 10 de Septiembre de 2014, Docente Titular de la Escuela José Joaquín Prieto Vial, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 201/1024/2016, de fecha 19 de Mayo de 2016, mediante el cuál se pone término a la relación laboral a doña FANNY EMA MITELMAN MORGADO, lo anterior según lo establecido en el artículo 9° Transitorio de la Ley N° 20.501, que establece bonificación para el retiro de los Profesionales de la Educación.

El Ordinario N° DASU/DSU/29146 de fecha 11 de Diciembre de 201, mediante el cual la superintendencia de Pensiones remite el certificado de la estimación de tasa de reemplazo líquida N° 65460 de la Sra. FANNY EMMA MITELMAN MORGADO, otorgándole una tasa de reemplazo líquida del 23.07%.

Que Doña FANNY EMMA MITELMAN MORGADO, cumple con los requisitos copulativos señalados en el Artículo N° 2 de la Ley N° 20.305, y además de los que dicen relación a lo señalado en el artículo segundo Transitorio de la Ley N° 20.636.

D E C R E T O:

1.-Concédase, a Doña FANNY EMMA MITELMAN MORGADO, Cédula de Identidad N [redacted], quien se desempeñó como Docente Titular de la Escuela José Joaquín Prieto Vial, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, el derecho a percibir el Bono Post-Laboral establecido en el Artículo N° 1 de la Ley N° 20.305, y sus posteriores modificaciones por la Ley N° 20.636.

2.-Páguese a contar del 23 de Mayo de 2016, a la Sra. FANNY EMA MITELMAN MORGADO, a través de la Tesoreria Generla de la República, o las instituciones con las cuales esta suscrita convenios según corresponda, el beneficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior, según lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 20.305.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001588

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVDO
ALCALDE (S)

DCA/CUCH/JMF/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.